RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00331 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que, dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, mediante auto del 9 de marzo de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución, auto que se encuentra en firme.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho por valor de $678.800,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte ejecutada GRAFICOS + AUTOADHESIVOS S.A.S, a favor del ejecutante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PROTECCIÓN
S.A

Agencias en derecho:	$678.800,00
Gastos judiciales:	$0
Total:	$678.800,00

Son: **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($678.800,00)**

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, se requiere a las partes para que aporten la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 053, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de marzo de 2022 los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26c861ae210462bda3fafb6904b06d40a5605f3d4f258dd0911521c5b2ea57e**
Documento generado en 25/03/2022 09:13:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica